

Ciudad de México, 31 de mayo del 2024.

Versión estenográfica de la sesión pública de la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la cuarta circunscripción plurinominal, realizada el día de hoy.

Magistrada presidenta María Guadalupe Silva Rojas: Inicia la sesión pública convocada para hoy.

Secretaria general de acuerdos, verifica, por favor, el quórum e informa los asuntos listados para su resolución.

Secretaria general de acuerdos Berenice García Huante: Con su autorización, magistrada presidenta.

Se hace constar que se encuentran presentes la magistrada y los magistrados que integran el pleno de esta Sala Regional, en el entendido de que Luis Enrique Rivero Carrera actúa como magistrado en funciones, de conformidad con lo establecido en el acta de designación correspondiente, por lo que hay quórum para sesionar válidamente.

También serán materia de resolución 20 (veinte) juicios de la ciudadanía y 1 (un) juicio de revisión constitucional electoral y 1 (un) recurso de apelación, con las claves de identificación, partes actoras y responsables, precisadas en el aviso y su complementario publicados en los estrados de esta sala y en la página de internet de este tribunal.

Es la relación de los asuntos programados, magistrada presidenta, magistrados.

Magistrada presidenta María Guadalupe Silva Rojas: Muchas gracias, secretaria.

Magistrados, someto a su consideración los asuntos listados para esta sesión.

Les pido, por favor, que si están de acuerdo levanten la mano en votación económica.

Se aprueba.

Juan Carlos López Penagos, por favor, presenta de manera conjunta los proyectos de sentencia que sometemos a consideración de este pleno quienes lo integramos.

Secretario de estudio y cuenta Juan Carlos López Penagos: Con su autorización, magistrada presidenta, señores magistrados.

Se da cuenta con los proyectos correspondientes a los juicios de la ciudadanía 1485, 1508, 1512, 1513, 1514, 1515, 1521, 1523, 1527, 1529, 1530, 1533, 1538 y 1539, todos de la presente anualidad, promovidos por diversas personas ciudadanas para controvertir, en cada caso, las determinaciones de improcedencia de las solicitudes de expedición de credencial para votar.

En los proyectos se argumenta que ha sido criterio de este tribunal que la fecha límite para la expedición de credencial no se debe entender de forma irrestrictiva, pues si las causas extraordinarias que originan esta solicitud escapan de la voluntad de la ciudadanía, éstas no deben causar perjuicio a fin de garantizar el derecho a votar.

En esa tesitura, se propone ordenar la expedición de copia certificada de los puntos resolutivos de la sentencia, en cada caso para que, bajo los parámetros señalados, a las personas promoventes se les sea permitido votar en la jornada electoral de este 2 (dos) de junio en la casilla que les corresponda.

Es la cuenta, magistrada presidenta, señores magistrados.

Magistrada presidenta María Guadalupe Silva Rojas: Muchas gracias, secretario.

Magistrados, los proyectos están a su consideración.

Al no haber intervenciones, secretaria, por favor toma la votación.

Secretaria general de acuerdos Berenice García Huante: Sí, magistrada.

Magistrado José Luis Ceballos Daza.

Magistrado José Luis Ceballos Daza: A favor de todos los proyectos.

Secretaria general de acuerdos Berenice García Huante: Gracias, magistrado.

Magistrado Luis Enrique Rivero Carrera.

Magistrado en funciones Luis Enrique Rivero Carrera: Igualmente, a favor de todos los proyectos.

Secretaria general de acuerdos Berenice García Huante: Magistrada María Silva Rojas.

Magistrada presidenta María Guadalupe Silva Rojas: A favor, también. Gracias.

Secretaria general de acuerdos Berenice García Huante: Magistrada presidenta, le informo que los asuntos de la cuenta han sido aprobados por unanimidad.

Magistrada presidenta María Guadalupe Silva Rojas: Muchas gracias.

En consecuencia, en los juicios de la ciudadanía 1485, 1508, 1512, 1513, 1514, 1515, 1521, 1523, 1527, 1529, 1530, 1533, 1538 y 1539, todos de este año, en cada caso resolvemos:

Por lo que respecta al primer punto resolutivo en el caso de los juicios 1485, 1514, 1515, 1521, 1527, 1529 y 1530 es:

Primero.- Revocar la negativa impugnada.

Por lo que ve a los siguientes puntos resolutiveos de esos mismos medios de impugnación y todos los puntos resolutiveos de los juicios 1508, 1512, 1513, 1523, 1533, 1538 y 1539 son los siguientes:

Expedir copia certificada de los puntos resolutiveos de la sentencia para que la parte actora pueda votar en las elecciones federal y local el próximo 2 (dos) de junio en la casilla que le responda en los términos señalados en la sentencia.

Vincular a quien ocupe la presidencia y la primera secretaría de la mesa directiva de la casilla para que, con la copia certificada de la sentencia y una identificación de la parte actora:

A. Le permita votar una vez que verifiquen que se encuentre dentro de la lista nominal correspondiente a su domicilio.

B. Asiente esa circunstancia en la hoja de incidentes respectiva, y

C. Retenga la copia certificada de los puntos resolutiveos, anexándola a la bolsa en que se guarde la referida lista nominal.

Juan Carlos López Penagos, por favor, presente el proyecto de sentencia que somete a consideración de este pleno el magistrado Luis Enrique Rivero Carrera.

Secretario de estudio y cuenta Juan Carlos López Penagos:
Con su autorización, magistrada presidenta, señore magistrados.

Doy cuenta con el proyecto de resolución del juicio de revisión constitucional electoral 82 de la presente anualidad, promovido para impugnar la resolución por la que el Tribunal Electoral de Tlaxcala sobreseyó el medio de impugnación interpuesto por carecer de firma autógrafa.

En la propuesta se sugiere estimar infundados los motivos de disenso, toda vez que contrario a lo manifestado por la parte actora, no se aportó algún medio de convicción que genere certeza respecto del envío o, en su caso, la presentación del medio de impugnación que contenga la firma autógrafa.

En mérito de lo expuesto, la ponencia propone confirmar la resolución controvertida.

Es la cuenta, magistrada presidenta, señores magistrados.

Magistrada presidenta María Guadalupe Silva Rojas: Muchas gracias, secretario.

Magistrados, el proyecto está a su consideración.

Al no haber intervenciones, secretaria, por favor, tome la votación.

Secretaria general de acuerdos Berenice García Huante: Sí, magistrado.

Magistrado José Luis Ceballos Daza.

Magistrado José Luis Ceballos Daza: A favor. Gracias.

Secretaria general de acuerdos Berenice García Huante: Magistrado Luis Enrique Rivero Carrera.

Magistrado en funciones Luis Enrique Rivero Carrera: Es la propuesta de la ponencia.

Secretaria general de acuerdos Berenice García Huante: Magistrada María Silva Rojas.

Magistrada Presidenta María Guadalupe Silva Rojas: A favor. Gracias.

Magistrada presidenta, le informo que el asunto de la cuenta se aprobó por unanimidad.

Magistrada presidenta María Guadalupe Silva Rojas: Muchas gracias. En consecuencia, en el juicio de revisión constitucional electoral 82 de este año, resolvemos:

Único.- Confirmar la resolución impugnada.

Omar Hinojosa Ochoa, por favor, presenta el proyecto de sentencia que somete a consideración de este pleno el magistrado José Luis Ceballos Daza.

Secretario de estudio y cuenta Omar Hinojosa Ochoa: Con su autorización, magistrada presidenta, magistrados.

Doy cuenta con el proyecto de sentencia relativo a los juicios de la ciudadanía 1517 y 1518 del año en curso, cuya acumulación se propone, promovidos por personas ciudadanas para controvertir la resolución del Tribunal Electoral de Tlaxcala, que resolvió desechar sus demandas por falta de interés jurídico.

En el proyecto que se somete a su consideración se propone confirmar la resolución impugnada.

Lo anterior, debido a que el tribunal responsable determinó de manera acertada actualizar la causal de improcedencia por falta de interés jurídico, toda vez que, si la parte actora controvertió un registro de candidatura por incumplir con el requisito de elegibilidad consistente en la residencia, resultaba esencial que demostrara que dicho acto le causaba alguna afectación individualizada, cierta, directa e inmediata a su esfera jurídica de derechos, ya que no demostró, ni indiciariamente, que aspirara a algún cargo similar al de la candidatura que cuestionó.

Finalmente, en el proyecto se considera que, al haber resultado infundados e inoperantes los agravios, es que no resulta procedente dictar una medida de suspensión para que no proceda el registro impugnado, tal como lo solicita la parte actora.

Por lo señalado, es que se proponga confirmar la resolución impugnada.

Es la cuenta, magistrada, magistrados.

Magistrada presidenta María Guadalupe Silva Rojas: Muchas gracias, secretario.

Magistrados, el proyecto está a su consideración.

Al no haber intervenciones, secretaria, por favor, tome la votación.

Secretaria general de acuerdos Berenice García Huante: Sí, magistrada.

Magistrado José Luis Ceballos Daza.

Magistrado José Luis Ceballos Daza: Es propuesta de la ponencia.

Secretaria general de acuerdos Berenice García Huante: Magistrado Luis Enrique Rivero Carrera.

Magistrado en funciones Luis Enrique Rivero Carrera: A favor del proyecto de la cuenta.

Secretaria general de acuerdos Berenice García Huante: Magistrada María Silva Rojas.

Magistrada presidenta María Guadalupe Silva Rojas: También a favor, gracias.

Secretaria general de acuerdos Berenice García Huante: Magistrada presidenta, le informo que el asunto de la cuenta se aprobó por unanimidad de votos.

Magistrada presidenta María Guadalupe Silva Rojas: Muchas gracias.

En consecuencia, en los juicios de la ciudadanía 1517 y 1518, ambos de este año, resolvemos:

Primero.- Acumular los juicios de referencia.

Segundo.- Confirmar la resolución impugnada.

Omar Andujo Bitar, por favor presenta los proyectos de sentencia que someto a consideración de este pleno.

Secretario de estudio y cuenta Omar Ernesto Andujo Bitar: Con la autorización del pleno.

Presento en primer lugar la propuesta de resolución del juicio de la ciudadanía 1510 del presente año, promovido por una persona ciudadana residente en el extranjero que se ostenta como propietaria de la candidatura a una diputación local en la posición 4 (cuatro) de la lista de representación proporcional de Fuerza por México Tlaxcala, bajo la figura de candidatura migrante, para controvertir, saltando la instancia previa, el acuerdo 195 de este año, emitido por el consejo general del ITE que negó su registro en tal candidatura.

En la propuesta se considera procedente estudiar la controversia saltando la instancia local ante la proximidad de la jornada electoral.

Respecto al fondo, se considera fundado el agravio en que la parte actora señala que el consejo general del ITE al emitir el acuerdo 100 del presente año, no condicionó la aprobación de su registro, por lo que fue indebido que en el acuerdo 195 se negara su registro.

En la propuesta se explica que en el referido acuerdo 100 se estableció que las fórmulas de candidaturas a diputaciones locales por ambos principios presentadas por Fuerza por México Tlaxcala, cumplieron los documentos y requisitos establecidos en la normatividad aplicable, entre las que se encuentra la parte actora, sin que se desprenda de manera expresa que su registro se hubiera condicionado de alguna manera.

Así, no era factible que el ITE en el acuerdo 195 hiciera una segunda revisión de la procedencia de su registro a partir de considerar que se había condicionado su aprobación, pues en el acuerdo 100 no se hizo tal reserva.

En consecuencia, lo procedente es revocar el acuerdo impugnado en lo que fue materia de impugnación para que quede sin efectos la negativa de registro de la parte actora realizada en dicho acto y, por lo tanto, prevalezca la determinación de su aprobación realizada en el acuerdo 100.

Ahora continúo con la propuesta de resolución del recurso de apelación 36 de este año, promovido por MORENA a fin de controvertir la omisión del consejo general del INE de resolver la solicitud de cancelación de la candidatura a la diputación federal por el principio de mayoría relativa en el Distrito 1 (uno) del Estado de Morelos que ostenta Sergio Alberto Estrada Cajigal Ramírez, postulado por la coalición “Fuerza y Corazón por México”.

En el proyecto se propone calificar infundada la omisión reclamada, ya que el consejo general a través de sus distintos órganos ha realizado diversas acciones a fin de emitir un pronunciamiento en torno a la candidatura referida.

En efecto, derivado del escrito presentado por MORENA, entre otros actos el 29 (veintinueve) de mayo, el INE notificó al PAN y al candidato indicándoles que tenían un plazo de 4 (cuatro) días naturales para pronunciarse respecto a la situación especial que guarda dicha persona.

En ese sentido, el plazo otorgado sigue corriendo, por lo que a la fecha no ha concluido el mismo, de ahí que resulte infundada la omisión reclamada, pues el INE está actuando para emitir una respuesta.

Aunado a ello, en el oficio donde se otorgó la garantía de audiencia al candidato y al PAN, el INE les informó que una vez desahogada la misma el consejo distrital deberá evaluar adecuadamente los hechos y resolver lo conducente respecto de la candidatura previo a la sesión en que califique la elección y realice la entrega, en su caso, de la constancia de mayoría.

Por lo anterior, se propone declarar infundada la omisión reclamada. Son las propuestas.

Magistrada presidenta María Guadalupe Silva Rojas: Muchas gracias, secretario.

Magistrados, los proyectos están a su consideración.

Al no haber intervenciones, secretaria, por favor toma la votación.

Secretaria general de acuerdos Berenice García Huante: Sí, magistrada.

Magistrado José Luis Ceballos Daza.

Magistrado José Luis Ceballos Daza: A favor.

Secretaria general de acuerdos Berenice García Huante:
Magistrado Luis Enrique Rivero Carrera.

Magistrado en funciones Luis Enrique Rivero Carrera: A favor de ambos proyectos.

Secretaria general de acuerdos Berenice García Huante:
Magistrada María Silva Rojas.

Magistrada presidenta María Guadalupe Silva Rojas: A favor también. Gracias.

Secretaria general de acuerdos Berenice García Huante:
Magistrada presidenta, le informo que los asuntos de la cuenta se aprobaron por unanimidad.

Magistrada presidenta María Guadalupe Silva Rojas: Muchas gracias, secretaria.

En consecuencia, en el juicio de la ciudadanía 1510 de este año, resolvemos:

Único.- Revocar en lo que fue materia de impugnación el acuerdo 195 de este año, emitido por el consejo general del ITE para los efectos que se precisan en la sentencia.

En el recurso de apelación 36 de este año resolvemos:

Único.- Es infundada la omisión reclamada conforme a lo razonado en la sentencia.

Berenice García Huante, por favor, presente los proyectos de sentencia que sometemos a consideración de este pleno quienes lo integramos.

Secretaria general de acuerdos Berenice García Huante: Con su autorización, magistrada presidenta, magistrados.

Doy cuenta con tres proyectos de sentencia en los cuales se actualiza alguna causal de improcedencia.

En el juicio de la ciudadanía 1491 del presente año, en el que se controvierte la negativa de la reposición o reimpresión de la credencial para votar de la parte actora, el proyecto propone sobreseer el juicio, toda vez que su presentación es extemporánea.

Por lo que respecta a los juicios de la ciudadanía 1503 y 1511, ambos de este año, promovidos para controvertir, respectivamente, la negativa de reimpresión y la improcedencia de expedición de la credencial para votar se propone desechar las demandas porque fueron presentadas de manera extemporánea.

Es la cuenta, magistrada presidenta, magistrados.

Magistrada presidenta María Guadalupe Silva Rojas: Muchas gracias.

Magistrados, los proyectos están a su consideración.

Al no haber intervenciones, secretaria, por favor, tome la votación.

Secretaria general de acuerdos Berenice García Huante: Sí, magistrada.

Magistrado José Luis Ceballos Daza.

Magistrado José Luis Ceballos Daza: A favor. Gracias.

Secretaria general de acuerdos Berenice García Huante: Magistrado Luis Enrique Rivero Carrera.

Magistrado en funciones Luis Enrique Rivero Carrera: A favor de los proyectos de la cuenta.

Secretaria general de acuerdos Berenice García Huante: Magistrada María Silva Rojas.

Magistrada presidenta María Guadalupe Silva Rojas: También a favor. Gracias.

Secretaria general de acuerdos Berenice García Huante: Magistrada presidenta, le informo que los proyectos de la cuenta se aprobaron por unanimidad.

Magistrada presidenta María Guadalupe Silva Rojas: Muchas gracias.

En consecuencia, en el juicio de la ciudadanía 1491 de este año resolvemos:

Único.- Sobreseer el juicio.

En los juicios de la ciudadanía 1503 y 1511, ambos de este año, en cada caso resolvemos:

Único.- Desechar la demanda.

Al no haber más asuntos que tratar, siendo las 22:15 (veintidós horas con quince minutos) se da por concluida la sesión.

Muchas gracias, buenas noches.

- - -o0o- - -